COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las **nueve horas con treinta y cinco minutos** del día **cinco de Junio del Año dos mil diez y nueve**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas de la Municipalidad de Hernandarias, en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 11/2019**, convocada para la **"Adquisición de Agua Mineral"**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de ésta Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

A) **Nº de PAC: 356507**

B) **Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 310 30 1.-**
Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP: el **17/05/2019**

C) **Miembros del Comité de: Evaluación**: conformada a través de la Resolución I.M. N° 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016, por los siguientes miembros: 1- Abog. Milciades Dávalos Fariña (Jefe de Gabinete), 2- Lic. Liliana Lezcano (Directora de Administración y Finanzas), 3- Abog. Esteban Gómez (Asesor Jurídico), 4- Lic. Juan Manuel Bernal F. (Jefe de Contabilidad), 5- Funcionario del Área Afectada.

3. ACTO DE APERTURA

De conformidad al artículo 54 Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Hernandarias, sito Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, en fecha **cuatro** del mes de **Junio** del año **dos mil diez y nueve**; siendo las **siete horas con treinta y cinco minutos**, presentándose la siguiente oferta: **Fuente Sana del Grupo Hilleg S.A., con RUC Nº 80076520-6**

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

Nº	OFERENTES	*MONTO TOTAL OFERTADO*
1	*Fuente Sana del Grupo HILLEG S.A.*	*Gs. 35.000.000 (Guaraníes Treinta y cinco Millones)*

5. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA OFERTA

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*HILLEG S.A.*	
	Cumple	No Cumple
DOCUMENTOS SUSTANCIALES (No susceptibles de presentación posterior a la fecha de Presentación y Apertura de Sobres Ofertas)		
A) Formulario de Oferta	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta	X	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.*	X	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la firma concursante ha cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Así mismo, este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, si el Oferente se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparece en la base de datos de la SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública. conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 Art. 1° Inciso b)., y se constató que el sujeto individualizado más arriba no figura en la base de datos de la SINARH, y por ende no posee impedimentos para llevar a cabo la presente contratación.

6. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

No hubo ninguna observación.

7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

Teniendo en cuenta los análisis realizados por este comité de Evaluación. Concluimos que la oferta de la empresa **Fuente Sana del Grupo HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6, no será eliminada.**

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a verificar la composición de los precios ofertados por la Empresa **Fuente Sana del Grupo HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6**. Conforme Resolución DNCP Nº 1173/2016 Art. 1 Análisis de precios Ofertados, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, la cual se ha detectado que la Oferta presentada cumple con lo establecido en dicha resolución.

8. CUADRO COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO DE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Empresa: Fuente Sana del Grupo HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Cumple / No Cumple**
1	50202310-002	Agua mineral en botellones de 20 litros.	Unidad	BIDON	1.105	CUMPLE
2	50202310-002	Agua mineral sin gas en botellas de 2 litros.	Unidad	BOTELLA	549	CUMPLE
3	50202310-001	Agua mineral con gas en botellas de 2 litros.	Unidad	BOTELLA	548	CUMPLE
4	50202310-002	Agua mineral sin gas de 500 cc. en paquetes de 12 unidades	Unidad	PAQUETE	350	CUMPLE
5	50202310-001	Agua mineral con gas de 500 cc . en paquetes de 12 unidades	Unidad	PAQUETE	300	CUMPLE
6	50202310-9999	Agua mineral sin gas saborizada de 500 cc. en paquetes de 12 unidades	Unidad	PAQUETE	292	CUMPLE

9. EVALUACION DE OTROS CRITERIOS

Posteriormente, éste Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los a los requerimientos del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Núm. 18 Puntos: a) Capacidad legal, b) Análisis de los precios ofertados c) Capacidad financiera d) Capacidad técnica y e) Experiencia,** de la Carta de Invitación del presente llamado, lo cual la empresa nominada **Fuente Sana del Grupo HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6,** ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada con su oferta.

10. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la firma **Fuente Sana del Grupo HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6** respectivamente.

COMITE DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 "ADQUISICION DE AGUA MINERAL"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

11. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	50202310-002	Agua mineral sin gas	Unidad	BIDON	1.105	Fuente Sana	Paraguaya	12.400	13.702.000
2	50202310-002	Agua mineral sin gas	Unidad	BOTELLA	549	Fuente Sana	Paraguaya	6.900	3.788.100
3	50202310-001	Agua mineral con gas en botellas de 2 litros	Unidad	BOTELLA	548	Seltz	Paraguaya	8.550	4.685.400
4	50202310-002	Agua mineral sin gas paquete de 12 Unidades	Unidad	PAQUETE	350	Fuente Sana	Paraguaya	12.150	4.252.500
5	50202310-001	Agua Mineral con gas 500 cc paquete de 12 Unidades	Unidad	PAQUETE	300	Seltz	Paraguaya	13.000	3.900.000
6	50202310-9999	Agua mineral saborizada sin gas paquete de 12 Unidades	Unidad	PAQUETE	292	Seltz	Paraguaya	16.000	4.672.000
							Precio Total		**35.000.000**

12. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Concluido los análisis, ésta Comisión ha constatado que el oferente **Fuente Sana del Grupo HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6,** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dichos oferentes están calificados para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

Por lo tanto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario en su Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice: atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2- tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y; 3- presente el precio evaluado como el más bajo.

Por tanto, éste Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2019 "Adquisición de Agua Mineral"***, convocado por la Municipalidad de Hernandarias, a la empresa **Fuente Sana del Grupo HILLEG S.A., con RUC Nº 80076520-6,** siendo su oferta económica por el monto total de **Gs. 35.000.000.- (Guaraníes Treinta y cinco Millones) IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios, que fueran ofertadas por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, dicha oferta presentada resulta ser la más ventajosa para los intereses de la institución comunal, reuniendo los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.-

ES NUESTRO INFORME.-

.....
Lic. Juan Manuel Bernal F.
Comité de Evaluación

.....
Lic. Liliana Lezcano
Comité de Evaluación

.....
Abog. Milciades Dávalos F.
Comité de Evaluación